

El mismo Ayuntamiento. D^o Sabiar teniente de
y D^o Pedro Oller Diputado al Común de vecinos
y de la misma villa Comisario que se hallan al presente
y acordaron lo siguiente
En este Ayuntamiento. Se ha visto en oficio de la San-
ta de Sanidad en que atendiendo a la necesidad de
fondos para continuar suministrando los precisos
alimentos a los enfermos pobres, y a copiar algunos
preciosos que ha dispuesto el Sr. D. vicario
de Cravanella Vicario Gen. de Epidemias que por
comisión de la Junta Superior de Sanidad. Se halla
en la villa, ha acordado que de los fondos mas
exiguos, y pronto que pertenecen a la Prov.
de Murcia mediante el permiso dado por el Sr. Inten-
Gen. de ella. Se libren para la referida villa de
dos setecientos mil. que se entreguen al Capitan
D. Antonio Ramon Grande En el día para
que los tenga a disposición de la misma Junta
que ni en caso contrario responsable de este Ayunta-
miento de los perjuicios que puedan experimentar
tanto de la salud pública, si se dilatare el
aprovecho de los fondos necesarios para cortar
el contagio, y en la villa acordaron, que atendida
esta grave necesidad, se despache libram^{to} por la
Canciller de los mil y quinientos M^{rs} contra Pedro
Navarro receptor de rentas de Bajas de los productos
que han rendido en esta villa en el presente
año, y que los tres mil y quinientos M^{rs} restantes
hayan de completarse de los setecientos mil pedidos por
la Junta. Se libren a cargo de D. Josef de la Cruz
Vivanco, receptor Comisario nombrado por
este Ayuntamiento para la cobranza de los tribu-
tos, y de las deprecias al año pasado de mil ochocientos